



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, del Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos, por la que se convoca el VI Premio de Ideas Empresariales de la Universidad de Oviedo y se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria.

Antecedentes de hecho

El Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos, tiene encomendadas entre otras actividades la promoción de la cultura empresarial entre los estudiantes y la inserción laboral de los egresados y, en consecuencia, promueve la convocatoria del presente Premio cuya finalidad es potenciar, fomentar y reconocer iniciativas de negocios desarrolladas por jóvenes universitarios susceptibles de posterior desarrollo empresarial, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el art. 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, prorrogado para 2014 por Resolución del Rector de 2 de enero “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”

Tercero.—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Conforme al artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán incluirse las bases reguladoras en la propia convocatoria “en atención a su especificidad, lo que consta justificado en el expediente administrativo”

Quinto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 4 del artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2013, prorrogado por Resolución del Rector de 2 de enero de 2014, sobre autorización y disposición de gastos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados que sean de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria para la concesión del VI Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo.

Segundo.—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria que se insertan como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.—Autorizar un gasto de 6.000 € con cargo a la partida 11.04.423-K 480.04 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2013, prorrogado por Resolución del Rector de 2 de enero de 2014.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOPA.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2014.—El Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos.—Cód. 2014-04085.



Anexo I

BASES

Primera.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del VI Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo cuya finalidad es apoyar las ideas de negocio de los jóvenes universitarios que permitan su posterior desarrollo empresarial.

Segunda.—Participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria:

2.1. Estudiantes que cursen titulaciones oficiales (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Doctorado y Máster Universitario) en la Universidad de Oviedo o en sus centros adscritos, siempre que sean menores de 30 años a fecha de 25 de abril de 2014.

2.2. Titulados por la Universidad de Oviedo en 2010 y años sucesivos, siempre que sean menores de 30 años a fecha de 25 de abril de 2014.

2.3 Las personas que, siendo menores de 30 años a fecha de 25 de abril de 2014 y no reúnan los requisitos anteriores, formen parte de un equipo donde 2/3 de los integrantes del equipo los cumplan.

2.4. Los estudiantes y titulados deberán estar inscritos en el concurso universitario de Ideas Empresariales a través de la plataforma (<http://www.uniovi.es/concurso-ideas>)

Tercera.—Plazo, presentación de solicitudes y memoria:

3.1. Plazo.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 21 de marzo de 2014, y se ajustarán al modelo que figura como anexo II de la presente Resolución que se hallará a disposición de los interesados en el Servicio de Empleo Universitario de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, 3 33003-Oviedo; y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/concurso-ideas>).

La Memoria (resumen ejecutivo) se presentará dirigida a la Jefa del Servicio del Planificación Económica antes del 4 de abril de 2014, en los registros de la Universidad de Oviedo y por e mail en formato pdf a dirempleabilidad@uniovi.es

3.2. Lugar.—Las solicitudes (Anexo II y III), debidamente cumplimentadas y la memoria se presentarán en cualesquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:

Plaza de Riego, 4. 33003 Oviedo;

- Campus de El Cristo A (Edificio Adolfo Posada, planta baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez-Aulario de Ciencias Jurídicas Sociales, 33006 Oviedo).
- Campus del Milán (Edificio Administrativo del Milán, c/ Teniente Alfonso Martínez, s/n, planta baja, 33011 Oviedo).
- Campus de Gijón (Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón).
- Campus de Mieres (Servicio Administrativo del Campus de Mieres. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres).
- Registro Auxiliar de Avilés (Centro de Servicios Universitarios. c/ La Ferrería, n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés).

O por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, 3. 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo.

Cuarta.—Composición del Jurado:

El Jurado de selección encargado de valorar las solicitudes estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:

Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos o persona en quien delegue.

• Vocales:

- Director General de Comercio y Turismo del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
- Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- Director del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.
- Don Esteban Fernández Sánchez, Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.
- La Concejal de Gobierno de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo o persona en quien delegue

• Secretario:

- Jefe del Servicio del Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El jurado, tras la exposición de las ideas, formulará propuesta de concesión de los premios convocados al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

La actuación del jurado de selección se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 3 de febrero de 2010, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y en su defecto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Rector dictará Resolución de adjudicación de los premios en el plazo de 6 meses, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Empleo Universitario, Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta.—*Evaluación de las candidaturas:*

El proceso de valoración constará de dos fases:

- Fase A: Tendrá carácter eliminatorio, se presentará una memoria (resumen ejecutivo) de la idea empresarial, que será evaluada por el jurado teniendo en cuenta su originalidad, vinculación con los estudios impartidos en la Universidad de Oviedo y viabilidad económico-empresarial.
- Fase B: Concurrirán únicamente los participantes cuyas ideas empresariales hayan obtenido valoración positiva en la primera fase y consistirá en una breve presentación y defensa oral del Proyecto de la Idea Empresarial ante el jurado del premio.

Sexta.—*Criterios de valoración:*

En la fase A se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 6.1. La originalidad de la idea empresarial.
- 6.2. La vinculación de la idea con los estudios universitarios.
- 6.3. La viabilidad económico-empresarial de la idea.

En la fase B se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 6.4. La exposición y defensa por parte de los participantes, individualmente o en grupo, de su idea empresarial.
- 6.5. La vinculación del proyecto con los estudios universitarios.
- 6.6. La originalidad y fundamentación que se haga de la idea en la memoria ejecutiva y en el proceso de exposición oral ante el Jurado del concurso universitario.

Séptima.—*Premios-Cuantía:*

Se dotarán los siguientes premios:

- Un primer premio de tres mil euros (3.000,00 €) y diploma acreditativo a la mejor idea empresarial.
- Un segundo premio de dos mil euros (2.000,00 €) y diploma acreditativo a la segunda mejor idea empresarial.
- Un tercer premio de mil euros (1.000,00 €) y diploma acreditativo a la tercera mejor idea empresarial.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable

El importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (anexo III), debiendo ser titulares de las mismas.



Si la idea que resulte premiada fuera presentada de forma colectiva, la dotación económica del premio se repartirá a partes iguales entre los mismos.

Octava.—*Aceptación de las bases e incidencias:*

8.1. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación incondicional de las presentes bases.

8.2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltas por el Jurado.

8.3. La presentación de las candidaturas supondrá la autorización a la Universidad de Oviedo para la grabación de la exposición y difusión por cualquier medio audiovisual, o gráfico y escrito de las imágenes y datos de los participantes.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley

En Oviedo, a 26 de febrero de 2014.—El Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos, Santiago Álvarez García.



Vicerrectorado de Planificación Económica,
Convenios y Contratos
Universidad de Oviedo



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
AD FUTURUM

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VI PREMIO DE IDEAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

(Esta solicitud se presentará en cualesquiera de los registros de la Universidad de Oviedo)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.: DOMICILIO (C/):

LOCALIDAD C.P.:

PROVINCIA:

TELÉFONO: E-MAIL:

TÍTULO DE LA IDEA

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARÁN A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo de los beneficiarios, que se ajustará al modelo del Anexo III de la presente Resolución.

El abajo firmante solicita que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria del IV Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

En....., a..... de..... de 2014

FIRMA

Fdo.:.....



Vicerrectorado de Planificación Económica,
Convenios y Contratos
Universidad de Oviedo



Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, 3. 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y la realización de prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado núm.3, 3ª planta, 33007 Oviedo.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Anexo III



Vicerrectorado de Planificación Económica,
Convenios y Contratos
Universidad de Oviedo



IMPRESO DE DATOS BANCARIOS

DATOS PERSONALES

N.I.F./C.I.F.:	
Apellidos y Nombre:	
Vía Pública:	
Localidad:	Código Postal:
Código Municipio:	Provincia:
Teléfono:	

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:			
Sucursal:			
Código Entidad (4 dígitos)	Código Oficina (4 dígitos)	Dígito de Control (2 dígitos)	Número de cuenta (10 dígitos)

Oviedo, a de de 2014

Firmado



Los datos arriba relacionados se han obtenido de un fichero informatizado, habiendo sido autorizada expresamente su utilización por el propietario de los mismos. El uso de los datos por la Universidad de Oviedo se realizará de conformidad con la normativa vigente.